



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA, ASÍ COMO, EL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 1 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7ljLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente: CONTR-2023-803204

Órgano Proponente: Dirección de Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía.

CPVs:

- Lote 1:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72212517-6 Servicios de desarrollo de software de TI
- 72212900-8 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos
- 72222300-0 Servicios de tecnología de la información
- 72230000-6 Servicios de desarrollo de software personalizado
- 72262000-9 Servicios de desarrollo de software
- 51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información.
- 30200000-1 Equipo y material informático
- 30213200-7 Tabletillas digitales

- Lote 2:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72212517-6 Servicios de desarrollo de software de TI
- 72212900-8 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos
- 72222300-0 Servicios de tecnología de la información
- 72230000-6 Servicios de desarrollo de software personalizado
- 72262000-9 Servicios de desarrollo de software

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andalucía.

Finalidad: Diseño, desarrollo e implantación del sistema de control y seguimiento de las prestaciones de dependencia, así como, el suministro y servicios de instalación, configuración y gestión del equipamiento necesario.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 2 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7ljLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.....	5
3. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.....	6
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	8
5. APLICACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). NEXT GENERATION EU.....	16
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	17
8. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	18
8.1. Solvencia económica y financiera.....	18
8.2. Solvencia técnica o profesional.....	18
9. PENALIDADES.....	21
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	24
10.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.....	25
10.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	30
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	34
12. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).....	35

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 3 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7ljLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 39, señala que las Administraciones Públicas velarán por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, evitando la obtención o disfrute fraudulento de sus prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema o sean beneficiarios del mismo. Igualmente establecerán medidas de control destinadas a detectar y perseguir tales situaciones.

El margo regulador de las prestaciones de dicho sistema, que por su parte revisten la condición de prestaciones garantizadas del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía (art. 42 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), determina que la administración de la Junta de Andalucía velará por la correcta aplicación de los fondos públicos, evitando que se produzca fraude en la obtención o disfrute de aquellas, y establecerá medidas de control para detectar y perseguir dichas situaciones.

En este sentido, en función de sus Estatutos, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (la Agencia, en adelante) asume competencias para la elaboración de los Programas Individuales de Atención, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios sociales Comunitarios, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión; la evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía, y el control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.

En el catálogo de servicios que comprenden los servicios sociales de promoción de la autonomía y atención a la dependencia se encuentran las prestación del servicio de ayuda a domicilio (atención de las personas con necesidades del hogar y cuidados personales), el servicio de atención residencial (residencias de personas mayores en situación de dependencia y centros de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad), y el servicio de centro de día y de noche (para mayores, para menores de 65 años, de atención especializada y centro de noche).

En la actualidad la Agencia gestiona los recursos de un total de 381.285 personas en Andalucía con reconocimiento de dependencia de las que, 147.538 son personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, 27.125 personas del Servicio de Atención Residencial y, 14.261 personas de Centros de Día/Noche (datos a 30 de mayo de 2023, publicado en la web de la Agencia).

Para llevar a cabo la gestión de los tres servicios, la Agencia dispone de un Sistema de Información Integral de Gestión SIASSDA (Sistema Integrado de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía) que unifica y centraliza gran parte de las gestiones que se llevan a cabo en la Agencia. Se trata de un conjunto de aplicaciones orientadas, cada una de ellas, a un ámbito de actuación de la Agencia, e interrelacionadas entre sí, ya que todas trabajan sobre una Base de Datos común (ORACLE), lo cual garantiza la unicidad y coherencia de la información.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 4 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

Los sistemas de información desde los que se gestionan las diferentes prestaciones de dependencia (servicio de ayuda a domicilio, centro de día/noche y atención residencial) cuentan en la actualidad con una serie de carencias respecto a los datos que son capaces de registrar y procesar.

Ante este escenario, es necesario incorporar a los sistemas de información existentes alguna solución basada en tecnologías emergentes, que permita recopilar, de forma fiable a tiempo real, la información relevante sobre la prestación del servicio en los centros de atención y en los domicilios y así poder conseguir una serie de objetivos enfocados tanto a mejorar la prestación de los servicios, como a mejorar el análisis y la toma de decisiones por parte de la propia Agencia y de las corporaciones locales y/o entidades prestadoras.

En la actualidad, la introducción de los datos tanto por parte de las corporaciones locales como por parte de las entidades prestadoras de servicios se realiza de forma manual, esto provoca que no se disponga de ellos en tiempo real e implica retrasos en la disponibilidad de la información. Además, se producen errores humanos en la grabación de los datos y esto dificulta el control real y el seguimiento de los servicios.

Por otro lado, los sistemas de gestión actuales no permiten la participación de las personas beneficiarias a las que se les presta los servicios, ni tampoco a las personas cuidadoras y/o familiares, por lo que no se tienen evidencias de que las necesidades que presentan las personas beneficiarias hayan sido cubiertas, ni del nivel de satisfacción respecto a la calidad del servicio recibido.

En este contexto la Agencia pone en marcha el proyecto **“Sistema de Seguimiento y Control de las Prestaciones de Dependencia en Andalucía”**, que impulsará la gestión económica desde la Agencia, agilizando los procesos, minimizando errores, optimizando los recursos, mejorando la calidad de las prestaciones y servicios, y dando respuesta a las necesidades reales de las personas en situación de dependencia objeto de atención.

La interoperabilidad del nuevo Sistema favorecerá la conexión entre la Agencia, las corporaciones locales, las entidades prestadoras de servicios, las personas dependientes y sus familiares y/o cuidadores, evitando que la información sobre las personas atendidas se encuentre disgregada entre los diferentes agentes que participan en el proceso.

Marco normativo de la justificación de los contratos.

De conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio.

La Agencia actualmente está adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad,

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 5 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud y consumo en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

Asimismo, en el artículo 9 del Decreto 101/2011, del 19 de abril, y su posterior modificación en el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de ésta, estableciendo entre sus competencias aquéllas necesarias para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía entre las que se encuentran:

- El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
- Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de los PIA, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
- La evaluación periódica del funcionamiento del SAAD.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

3. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

El objeto del presente expediente de contratación consiste en el diseño, desarrollo e implementación de un Sistema de Seguimiento y Control de las prestaciones de servicios de dependencia.

Este Sistema estará conformado por una serie de componentes que complementen y evolucionen, o en algún caso sustituya, a los sistemas de gestión actuales de modo que sea factible recopilar de forma fiable, y en tiempo real, toda la información relevante sobre la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Centro de Día y Noche, que actualmente la Agencia desconoce al prestarse estos servicios mediante gestión indirecta, tanto a través de corporaciones locales como por entidades privadas. El objetivo principal es disponer de esta información en una base de datos unificada que posibilite el seguimiento de cada proyecto individual de intervención y facilite el análisis de los datos y la toma de decisiones.

Como apoyo a la recopilación de la información, se requerirá también del suministro de dispositivos que permitan la lectura de datos biométricos de las personas dependientes para su identificación en los centros de día / noche, así como, los servicios de instalación, gestión y soporte de dichos dispositivos.

Adicionalmente, otro de los componentes del sistema a desarrollar deberá permitir la participación y acceso de las personas usuarias y/o familiares perceptores del Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Atención Residencial y Servicio de Centro de Día y Noche, con el desarrollo de funcionalidades que permitan conocer la calidad de los mismos y el grado de satisfacción.

Por tanto, esta licitación se configura como un contrato mixto por lotes cuya prestación principal son los

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 6 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicios, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo además los servicios el objeto principal de la prestación al ser el mayor de los valores estimados.

En concreto, para el lote número 1, cabe destacar que las prestaciones recogidas en el citado lote están directamente vinculadas entre sí y mantienen las relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional, por lo que se considera necesario fusionar las distintas prestaciones, tanto los servicios como los suministros en un único lote, ya que, la realización independiente de ambas prestaciones, pondría en riesgo la correcta ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico, al requerirse el aseguramiento de la compatibilidad de los interfaces de los dispositivos a suministrar con el sistema software a desarrollar, además de hacer la ejecución del contrato difícil u onerosa por la complejidad añadida que supondría la coordinación entre diferentes adjudicatarias, con el consiguiente incremento del coste, tanto temporal como económico.

En el pliego de prescripciones técnicas se establecen las condiciones que han de regir esta contratación mixta, dividida en los siguientes lotes:

LOTE 1. Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de una solución tecnológica que permita recopilar la información sobre la prestación efectiva de los servicios de dependencia y procesarla para su tratamiento en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y Centro de Día y Noche, así como el suministro del equipamiento necesario y los servicios asociados de instalación y gestión.

LOTE 2. Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de un Portal Web y una APP para medir el nivel de satisfacción de las personas dependientes y sus familiares sobre las prestaciones de servicios de dependencia y evaluar la calidad del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Servicio de Centro de Día y Noche y el Servicio de Atención Residencial.

Justificación de la división en lotes del proceso de licitación

La LCSP establece como regla general la división en lotes del objeto del contrato para así facilitar el acceso de un mayor número de empresas, superando las dificultades relacionadas con el volumen de los contratos y haciendo efectiva en mayor medida la libre competencia. En su artículo 99.3 se expone que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

La Directiva 2014/24/UE, en el considerando 78, ya exponía la forma en la que se debe plantear la división en lotes, al decir que *“Esta división podría realizarse de manera cuantitativa, haciendo que la magnitud de cada contrato corresponda mejor a la capacidad de las PYME, o de manera cualitativa, de acuerdo con los diferentes gremios y especializaciones implicados, para adaptar mejor el contenido de cada contrato a los sectores especializados de las PYME”*.

A su vez, cada uno de los lotes en los que se divide el presente proceso de licitación por su propia naturaleza, posee su propia justificación para ser integrado en un contrato diferente al resto de lotes, justificación que se suma a la garantía de la libre competencia y la igualdad de oportunidades que el conjunto del proceso licitador garantiza a todas las potenciales empresas licitadoras.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 7 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El primero de los lotes tiene como objetivo principal el desarrollo de una solución tecnológica que proporcione los elementos necesarios para poder recopilar, consultar y evaluar la información relativa a la planificación de las prestaciones, a las horas reales de prestación y a la modalidad de atención; elementos esenciales para poder realizar el control y seguimiento de las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD, en adelante) y del Servicio de Centro de Día y Noche (CD/CN, en adelante).

Como parte de las actuaciones a realizar para la implementación de esta solución, será necesario el desarrollo de una nueva aplicación web para gestión completa del SAD, la ampliación del actual sistema de gestión del servicio de CD/CN y el desarrollo de una APP genérica y multiservicios que permita la introducción de datos in situ tanto de los auxiliares del SAD en las viviendas como de los profesionales de los CD/CN, suministrando a estos últimos dispositivos que permitan la identificación de la persona dependiente a través de la lectura de sus datos biométricos.

Este lote se confecciona de la manera propuesta porque las distintas aplicaciones que lo forman comparten una infraestructura tecnológica con componentes comunes que hacen imposible su división en lotes independientes, el suministro de los dispositivos debe formar parte de este lote porque las características de los mismos van a depender del tipo de información biométrica que se vaya a utilizar para identificar a la persona dependiente, por tanto la elección de los dispositivos estará estrechamente condicionada por el software que se vaya a desarrollar para realizar la identificación no siendo posible su separación del mismo. Por esta razón es conveniente que la misma adjudicataria que desarrolle el software para el control y seguimiento de las prestaciones de dependencia en Andalucía sea a su vez la que suministre a los CD/CN los dispositivos que permitan la identificación de las personas dependientes, para así asegurar la compatibilidad de los interfaces de los dispositivos con el sistema software a desarrollar y evitar la descoordinación entre diferentes adjudicatarias que podrían llevar a incrementos tanto temporales como económicos, como consecuencia la división podría hacer la ejecución del contrato difícil u onerosa desde el punto de vista técnico.

El segundo lote tiene como objetivo principal recoger y medir el nivel de satisfacción de las personas dependientes y/o sus familiares para conocer si la prestación de los servicios reconocidos, tal y como se encuentra establecida, cubre las necesidades de la persona en situación de dependencia. Este lote incluirá por lo tanto el desarrollo de una nueva aplicación web y una APP para familiares y personas dependientes, a través de la cual puedan expresar su valoración acerca de los servicios recibidos. Este lote se confecciona de la manera propuesta porque, aunque este sistema complementa al sistema de seguimiento y control de las prestaciones, puede desarrollarse de manera independiente al resto de aplicaciones objeto de esta licitación, no estando condicionado ni técnica ni funcionalmente a los requisitos del lote 1.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Para el cálculo del presupuesto de los Lotes 1 y 2, que tienen como objeto de contrato el desarrollo a medida de distintos sistemas de información, se ha seguido el sistema de determinación del coste a partir del precio unitario por perfil TIC y las unidades de ejecución estimadas como necesarias para realizar los servicios contemplados en el objeto del contrato. Dicha estimación se ha realizado en base a

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 8 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la experiencia y conocimientos que la Agencia tiene en proyectos de la misma naturaleza y envergadura.

Para las tarifas por perfil se ha tenido en cuenta la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía General de Transformación Digital sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Perfil pliegos	Perfil referencia ADA	Precio/Hora (IVA excluido)
JEFE PROYECTO	GESTOR DE PROYECTO	56,65
CONSULTOR TECNOLÓGICO	CONSULTOR DIGITAL	51,36
ARQUITECTO SISTEMAS	ARQUITECTO DE SISTEMAS	52,71
ANALISTA FUNCIONAL	ANALISTA DE NEGOCIO	45,73
ANALISTA PROGRAMADOR	AN/PR *	40,76
PROGRAMADOR	DESARROLLADOR	35,80
TESTER	ESPECIALISTA EN PRUEBAS	36,70

(*) Para el perfil de Analista Programador, al no existir referencia en la citada instrucción, se ha tomado la media aritmética entre los perfiles Analista y Programador.

El cálculo del presupuesto de licitación para el suministro del lote 1 se ha estimado en base a los precios de mercado mediante cotización de empresas del sector, para los costes de mantenimiento y distribución de los equipos se ha tomado en consideración la experiencia de la Agencia de contratos anteriores de suministro y mantenimiento de dispositivos, encontrándose englobados en la determinación del precio todos los necesarios para cubrir los servicios requeridos.

El número de dispositivos necesarios se ha calculado en base a una ratio de un dispositivo por cada 50 plazas entre los 600 CD/CN más una tasa de reposición de un 10%, suponiendo un total de 814 unidades.

En cualquier caso, se puede concluir que los precios plasmados en la memoria y en los pliegos se corresponden con los precios actuales de mercado, y que los costes laborales que forman parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio sectorial de aplicación.

Respecto de la desagregación por género, el Convenio Colectivo de aplicación no establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

El presupuesto obtenido para la ejecución de esta contratación asciende a **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.329.986,20 €) IVA EXCLUIDO, CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.029.283,31 €) IVA INCLUIDO.**

Para la presente contratación se contempla una posible modificación, con un límite máximo de un 20% adicional al precio del contrato, en caso de surgir nuevos requisitos que impacten en el alcance del contrato relativos a:

- Cambios normativos que afecten a la tramitación del procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.
- Cambios normativos que afecten a la prestación del Servicio de Centro de Día y Noche, Servicio de Atención Residencial y Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Modificaciones contractuales en los conciertos con las entidades prestadoras de los servicios de Centro de Día, Atención Residencial y Ayuda a Domicilio que supongan nuevos criterios de prestación respecto a los ya establecidos.

Por tanto, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto de licitación y la posible modificación, asciende a TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.995.983,44 €) IVA excluido.

A continuación, se detalla la distribución por lotes y anualidades:

➤ **LOTE 1.** Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de una solución tecnológica que permita recopilar la información sobre la prestación efectiva de los servicios de dependencia y procesarla para su tratamiento en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y Centro de Día y Noche, así como el suministro del equipamiento necesario y los servicios asociados de instalación y gestión.

Con un plazo de ejecución máximo de 24 meses y fecha límite de finalización diciembre del 2025, para la realización de los trabajos contemplados en el objeto de contrato del lote 1 se estima un importe máximo de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (2.436.569,00 €) IVA excluido, DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.948.248,49 €) IVA incluido, que se ha calculado en base a la siguiente estimación:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 10 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7JlXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Actuaciones	Perfil	Horas	Precio/Hora (IVA excluido)	Ejercicio presupuestario 2024	Ejercicio presupuestario 2025	Total
APP. Control de Acceso	JEFE DE PROYECTO	240	56,65 €	13.596,00 €	0,00 €	13.596,00 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	320	51,36 €	16.435,20 €	0,00 €	16.435,20 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS	320	52,71 €	16.867,20 €	0,00 €	16.867,20 €
	ANALISTA FUNCIONAL	480	45,73 €	21.950,40 €	0,00 €	21.950,40 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	720	40,76 €	29.347,20 €	0,00 €	29.347,20 €
	PROGRAMADOR	1280	35,80 €	45.824,00 €	0,00 €	45.824,00 €
	TESTER	240	36,70 €	8.808,00 €	0,00 €	8.808,00 €
				152.828,00 €	0,00 €	152.828,00 €
APP. Prestaciones SAD	JEFE DE PROYECTO	160	56,65 €	9.064,00 €	0,00 €	9.064,00 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	240	51,36 €	12.326,40 €	0,00 €	12.326,40 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS	240	52,71 €	12.650,40 €	0,00 €	12.650,40 €
	ANALISTA FUNCIONAL	320	45,73 €	14.633,60 €	0,00 €	14.633,60 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	480	40,76 €	19.564,80 €	0,00 €	19.564,80 €
	PROGRAMADOR	960	35,80 €	34.368,00 €	0,00 €	34.368,00 €
	TESTER	160	36,70 €	5.872,00 €	0,00 €	5.872,00 €
				108.479,20 €	0,00 €	108.479,20 €
Ampliación CD Web	JEFE DE PROYECTO	240	56,65 €	13.596,00 €	0,00 €	13.596,00 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	320	51,36 €	16.435,20 €	0,00 €	16.435,20 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS	160	52,71 €	8.433,60 €	0,00 €	8.433,60 €
	ANALISTA FUNCIONAL	640	45,73 €	29.267,20 €	0,00 €	29.267,20 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	800	40,76 €	32.608,00 €	0,00 €	32.608,00 €
	PROGRAMADOR	1600	35,80 €	57.280,00 €	0,00 €	57.280,00 €
	TESTER	480	36,70 €	17.616,00 €	0,00 €	17.616,00 €
				175.236,00 €	0,00 €	175.236,00 €
Gestión SAD	JEFE DE PROYECTO	720	56,65 €	22.660,00 €	18.128,00 €	40.788,00 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	480	51,36 €	24.652,80 €	0,00 €	24.652,80 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS	480	52,71 €	25.300,80 €	0,00 €	25.300,80 €
	ANALISTA FUNCIONAL	2080	45,73 €	65.851,20 €	29.267,20 €	95.118,40 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	4800	40,76 €	117.388,80 €	78.259,20 €	195.648,00 €
	PROGRAMADOR	6720	35,80 €	154.656,00 €	85.920,00 €	240.576,00 €
	TESTER	2880	36,70 €	52.848,00 €	52.848,00 €	105.696,00 €
				463.357,60 €	264.422,40 €	727.780,00 €
Interoperabilidad con Progressa	JEFE DE PROYECTO	48	56,65 €	0,00 €	2.719,20 €	2.719,20 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	80	51,36 €	0,00 €	4.108,80 €	4.108,80 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS	80	52,71 €	0,00 €	4.216,80 €	4.216,80 €
	ANALISTA FUNCIONAL	160	45,73 €	0,00 €	7.316,80 €	7.316,80 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	480	40,76 €	0,00 €	19.564,80 €	19.564,80 €
	PROGRAMADOR	480	35,80 €	0,00 €	17.184,00 €	17.184,00 €
	TESTER	80	36,70 €	0,00 €	2.936,00 €	2.936,00 €
				0,00 €	58.046,40 €	58.046,40 €
Migración de datos y configuración inicial del sistema	JEFE DE PROYECTO	80	56,65 €	1.812,80 €	2.719,20 €	4.532,00 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	200	51,36 €	4.108,80 €	6.163,20 €	10.272,00 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS	200	52,71 €	4.216,80 €	6.325,20 €	10.542,00 €
	ANALISTA FUNCIONAL	400	45,73 €	7.316,80 €	10.975,20 €	18.292,00 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	480	40,76 €	9.782,40 €	9.782,40 €	19.564,80 €
	PROGRAMADOR	800	35,80 €	11.456,00 €	17.184,00 €	28.640,00 €
	TESTER	200	36,70 €	2.936,00 €	4.404,00 €	7.340,00 €
				41.629,60 €	57.553,20 €	99.182,80 €
Pilotaje	JEFE DE PROYECTO	16	56,65 €	0,00 €	906,40 €	906,40 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	120	40,76 €	0,00 €	4.891,20 €	4.891,20 €
	PROGRAMADOR	160	35,80 €	0,00 €	5.728,00 €	5.728,00 €
	TESTER	40	36,70 €	0,00 €	1.468,00 €	1.468,00 €
				0,00 €	12.993,60 €	12.993,60 €
Soporte y mantenimiento	JEFE DE PROYECTO	580	56,65 €	5.665,00 €	27.192,00 €	32.857,00 €
	ANALISTA FUNCIONAL	680	45,73 €	9.146,00 €	21.950,40 €	31.096,40 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	1360	40,76 €	16.304,00 €	39.129,60 €	55.433,60 €
	PROGRAMADOR	2720	35,80 €	28.640,00 €	68.736,00 €	97.376,00 €
	TESTER	560	36,70 €	2.936,00 €	17.616,00 €	20.552,00 €
				62.691,00 €	174.624,00 €	237.315,00 €
TOTAL				1.004.221,40 €	567.639,60 €	1.571.861,00 €

Actuaciones equipamiento y servicios asociados	N.º de unidades	N.º de Actuaciones 2024	N.º de Actuaciones 2025	Precio unitario	Ejercicio presupuestario 2024	Ejercicio presupuestario 2025	Total
Suministro de dispositivos	814			800,00 €	651.200,00 €	0,00 €	651.200,00 €
Software de gestión de dispositivos	814			3,00 €	29.304,00 €	29.304,00 €	58.608,00 €
Instalación y distribución de dispositivos a los centros, incluyendo formación al usuario		600	0	207,00 €	124.200,00 €	0,00 €	124.200,00 €
Reinstalación de dispositivos y otras actuaciones in situ en el centro		50	50	207,00 €	10.350,00 €	10.350,00 €	20.700,00 €
SopORTE remoto de dispositivos		100	100	50,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
				TOTAL	820.054,00 €	44.654,00 €	864.708,00 €

LOTE I

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	TOTAL	
SERVICIO	DESARROLLO SOFTWARE A MEDIDA	1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109	1.004.221,40 €	567.639,60 €	1.571.861,00 €
	IVA	1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085	210.886,49 €	119.204,32 €	330.090,81 €
	ACTUACIONES MANTENIMIENTO (*)	1851010000 G/31R/21600/00 01	15.350,00 €	15.350,00 €	30.700,00 €
	IVA	1851010000 G/31R/21600/00 01	3.223,50 €	3.223,50 €	6.447,00 €
SUMINISTRO	SUMINISTRO TABLETS	1851180000 G/31R/60601/00 MR08220201 2021001109	804.704,00 €	29.304,00 €	834.008,00 €
	IVA	1851019100 G/31R/60601/00 01 2023000085	168.987,84 €	6.153,84 €	175.141,68 €
	BASE	1.824.275,40 €	612.293,60 €	2.436.569,00 €	
	IVA	383.097,83 €	128.581,66 €	511.679,49 €	
	TOTAL	2.207.373,23 €	740.875,26 €	2.948.248,49 €	

	Importe	Porcentaje Financiación
Financiación Next-Generation:	2.405.869,00 €	81,60 %
Auto-financiada:	542.379,49 €	18,40 %
Total Presupuesto:	2.948.248,49 €	100,00 %

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 2.436.569,00€

Importe del IVA: 511.679,49 €

Importe total (IVA incluido): 2.948.248,49 €

Importe desglosado:

Costes directos (76%): 1.851.792,44 € IVA excluido (2.240.668,85 € IVA incluido) .

Costes indirectos (17%): 414.216,73 € IVA excluido (501.202,24 € IVA incluido)

Beneficio industrial (7%): 170.559,83 € IVA excluido (206.377,39 € IVA incluido)

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Servicios Next Generation sin IVA : **1.571.861,00 €**
- Auto-financiación IVA de Servicios: **330.090,81 €**

- Financiación Suministros Next Generation sin IVA : **834.008,00 €**
- Auto-financiación IVA de Suministros : **175.141,68 €**

- Financiación total Next Generation sin IVA : **2.405.869,00 €**
- Auto-financiación total IVA : **542.379,49 €**

- Auto-financiada: **30.700 €**
- IVA auto-financiada: **6.447 €**

El importe del contrato será imputado en las siguientes anualidades:

- Ejercicio presupuestario 2024: 1.824.275,40 €
- Ejercicio presupuestario 2025: 612.293,60 €

Valor estimado:

- El valor estimado total del Lote1, considerando la posibilidad de una modificación del contrato de un 20% máximo: 2.923.882,80 €

Partidas presupuestarias:

- Partida de Fondos Next Generation para Servicios: 1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109
- Partida de Auto-financiada para Servicios: 1851010000 G/31R/21600/00 01
- Partida de Fondos Next Generation para Suministros: 1851180000 G/31R/60601/00 MR08220201 2021001109
- Partida de Auto-financiación para IVA Servicios de Next Generation: 1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085
- Partida de Auto-financiada para el IVA de Servicios de Auto-financiada: 1851010000 G/31R/21600/00 01
- Partida de Auto-financiación para IVA Suministros de Next Generation: 1851019100 G/31R/60601/00 01 2023000085

- **LOTE 2.** Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de un Portal Web y una APP para medir el nivel de satisfacción de las personas dependientes y sus familiares sobre las prestaciones de servicios de dependencia y evaluar la calidad del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Servicio de Centro de Día y Noche y el Servicio de Atención Residencial.

Con un plazo de ejecución máximo de 24 meses y fecha límite de finalización diciembre del 2025, la ejecución de los trabajos contemplados en el objeto de contrato del lote 2 tienen una estimación máxima de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (893.417,20 €) IVA excluido, UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS Y

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 13 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.081.034,82 €) IVA incluido, que se ha calculado en base a la siguiente estimación de horas por perfil:

Actuaciones	Perfil	Total Horas	Precio/Hora (IVA excluido)	Ejercicio Presupuestario 2024	Ejercicio Presupuestario 2025	Total
Aplicación web	JEFE DE PROYECTO	960	56,65 €	45.320,00 €	9.064,00 €	54.384,00 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	480	51,36 €	24.652,80 €	0,00 €	24.652,80 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS	640	52,71 €	33.734,40 €	0,00 €	33.734,40 €
	ANALISTA FUNCIONAL	1240	45,73 €	49.388,40 €	7.316,80 €	56.705,20 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	1760	40,76 €	58.694,40 €	13.043,20 €	71.737,60 €
	PROGRAMADOR	3080	35,80 €	90.216,00 €	20.048,00 €	110.264,00 €
	TESTER	1280	36,70 €	35.232,00 €	11.744,00 €	46.976,00 €
				337.238,00 €	61.216,00 €	398.454,00 €
APP. Móvil	JEFE DE PROYECTO	320	56,65 €	11.330,00 €	6.798,00 €	18.128,00 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	480	51,36 €	24.652,80 €	0,00 €	24.652,80 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS	480	52,71 €	25.300,80 €	0,00 €	25.300,80 €
	ANALISTA FUNCIONAL	960	45,73 €	27.438,00 €	16.462,80 €	43.900,80 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	1280	40,76 €	32.608,00 €	19.564,80 €	52.172,80 €
	PROGRAMADOR	1680	35,80 €	34.368,00 €	25.776,00 €	60.144,00 €
	TESTER	960	36,70 €	17.616,00 €	17.616,00 €	35.232,00 €
				173.313,60 €	86.217,60 €	259.531,20 €
Configuración inicial del sistema	JEFE DE PROYECTO	32	56,65 €	0,00 €	1.812,80 €	1.812,80 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	80	51,36 €	0,00 €	4.108,80 €	4.108,80 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS	160	52,71 €	0,00 €	8.433,60 €	8.433,60 €
	ANALISTA FUNCIONAL	160	45,73 €	0,00 €	7.316,80 €	7.316,80 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	160	40,76 €	0,00 €	6.521,60 €	6.521,60 €
	PROGRAMADOR	240	35,80 €	0,00 €	8.592,00 €	8.592,00 €
	TESTER	80	36,70 €	0,00 €	2.936,00 €	2.936,00 €
				0,00 €	39.721,60 €	39.721,60 €
Soporte y mantenimiento	JEFE DE PROYECTO	720	56,65 €	0,00 €	40.788,00 €	40.788,00 €
	ANALISTA FUNCIONAL	720	45,73 €	0,00 €	32.925,60 €	32.925,60 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	1080	40,76 €	0,00 €	44.020,80 €	44.020,80 €
	PROGRAMADOR	1440	35,80 €	0,00 €	51.552,00 €	51.552,00 €
	TESTER	720	36,70 €	0,00 €	26.424,00 €	26.424,00 €
				0,00 €	195.710,40 €	195.710,40 €
TOTAL				510.551,60 €	382.865,60 €	893.417,20 €

LOTE II

SERVICIO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	TOTAL
	DESARROLLO SOFTWARE A MEDIDA	1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109	510.551,60 €	382.865,60 €	893.417,20 €
	IVA	1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085	107.215,84 €	80.401,78 €	187.617,62 €
BASE			510.551,60 €	382.865,60 €	893.417,20 €
IVA			107.215,84 €	80.401,78 €	187.617,62 €
TOTAL			617.767,44 €	463.267,38 €	1.081.034,82 €

	Importe	Porcentaje Financiación
Financiación Next-Generation:	893.417,20 €	82,64 %
Auto-financiada:	187.617,62 €	17,36 %
Total Presupuesto:	1.081.034,82 €	100,00 %

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 893.417,20 €

Importe del IVA: 187.617,62 €

Importe total (IVA incluido): 1.081.034,82 €

Importe desglosado:

Costes directos (76%): 678.997,07 € IVA excluido (821.586,46 € IVA incluido)

Costes indirectos (17%): 151.880,92 € IVA excluido (183.775,92 € IVA incluido)

Beneficio industrial (7%): 62.539,20 € IVA excluido (75.672,44 € IVA incluido)

Quedando la financiación de la siguiente manera:

Financiación Next Generation: 893.417,20 €

Auto-financiación: 187.617,62 € (Importe del IVA)

El importe del contrato será imputado en las siguientes anualidades:

- Ejercicio presupuestario 2024: 510.551,60 €
- Ejercicio presupuestario 2025: 382.865,60 €

Valor estimado:

- El valor estimado total del Lote 2, considerando la posibilidad de una modificación del contrato de un 20% máximo: 1.072.100,64 €

Partidas presupuestarias:

- Partida de Fondos Next Generation para Servicios: 1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109
- Partida de Auto-financiación para IVA Servicios de Next Generation: 1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 15 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. APLICACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). NEXT GENERATION EU.

5.1. Financiación con fondos europeos.

Financiación por fondos europeos: Sí

Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU

Porcentaje de la financiación:

Total: 81,88 %

Lote 1: 81,60 %

Lote 2: 82,64%

Actuaciones financiables:

- En el Lote 1 son financiables con fondos europeos todas las actuaciones que integran el objeto del contrato a excepción de las relativas a los siguientes servicios sobre los dispositivos suministrados:
 - Reinstalación de dispositivos y otras actuaciones in situ en el centro.
 - Soporte remoto de dispositivos.
- En el Lote 2 son financiables con fondos europeos todas las actuaciones dentro del objeto del contrato.

5.2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Proyecto Tractor. Política palanca 8 de PRTR: Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente a cuya consecución contribuye al contrato: La actuación prevista tiene el encaje en el componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título “Plan de choque para la Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”. La actuación prevista tiene su encaje en la medida de inversión 2 de “Plan de Modernización de Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo a la atención a la infancia”, en el Proyecto nº4 denominado “Adaptación, desarrollo e innovación de nuevos servicios y transformación tecnológica” y línea de acción “Ecosistema Digital de Servicios Sociales y Dependencia” que incluye el objeto del presente contrato: “Sistema de Seguimiento y Control de las prestaciones de dependencia en Andalucía”

Medida: Inversión 2 (C22.I2). Plan de Modernización de Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, en el Hito 325, con rúbrica «Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida».

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 16 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Hito: 325, con rúbrica «Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida».

- Descripción: Realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros. El plazo de cumplimiento de este hito termina el último trimestre de 2023.

Otra normativa de aplicación:

- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El periodo máximo de ejecución para los dos lotes será de veinticuatro (24) meses desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, debiendo haber quedado totalmente desarrollados los sistemas de información y desplegados en el entorno de Producción. La fecha fin del contrato en ningún caso será superior al 31 de diciembre de 2025.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 18 de la LCSP estamos ante una contratación mixta.

Tipo de procedimiento: Abierto dividido en 2 lotes.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Justificación de su elección: El contrato propuesto, encaja en la modalidad de procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 17 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Procedimiento abierto en aras de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia y máxima transparencia.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

8.1. Solvencia económica y financiera

De los medios que admite el artículo 87 de la LCSP se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la solvencia económica y financiera en cada uno de los lotes, con carácter alternativo, los siguientes:

- Volumen anual de negocios. Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución de ambos lotes, teniendo en cuenta sus características, se considera necesario exigir una vez y media el valor estimado total de cada lote:
 - Para el Lote 1 se exigirá un volumen anual de negocios de al menos 4.385.824,20 €.
 - Para el Lote 2 se exigirá un volumen anual de negocios igual o superior a 1.608.150,96 €.
- Patrimonio neto. Se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal. Debiendo superar el 20% del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido.
 - 20% del presupuesto base de licitación del Lote 1: 487.313,80 €
 - 20% del presupuesto base de licitación del Lote 2: 178.683,44 €

8.2. Solvencia técnica o profesional.

➤ LOTE 1

A la hora de establecer el requisito de solvencia para el Lote 1, se ha tenido en cuenta tanto el artículo 18.1.a) de la LCSP, como el artículo 74.2 de la LCSP, que exige con carácter general que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir la persona empresaria deberán estar vinculados al objeto y ser proporcionales al mismo, de tal suerte que dichos requisitos lo han de ser del objeto del contrato en su totalidad (vinculados y proporcionales al objeto), y no solo de la parte de la prestación principal. Por ello se exige solvencia tanto en servicios como en suministros, en el porcentaje que afectan al contrato

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato sea igual o superior a la anualidad media del presupuesto para este lote, 1.218.284,50 €, repartiéndose ese porcentaje de la siguiente forma:

- En el caso de los suministros, un 30% de la anualidad media del Lote 1: 365.485,35 €
- En el caso de los servicios, un 70% de la anualidad media del Lote 1: 852.799,15 €

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 18 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7IjLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para determinar los anteriores porcentajes se ha tenido en cuenta su proporción y peso en el importe de cada lote.

Para ello se aportará una relación de los principales trabajos de similares características realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente, en el caso de entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Como medio para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres (3) primeros dígitos de cualquiera de los CPV asignados a cada lote, ya detallados, según corresponda a los suministros y a los servicios.

- Suministros y servicios asociados:
 - 30200000-1 Equipo y material informático
 - 30213200-7 Tabletillas digitales

- Servicios de desarrollo software:
 - 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
 - 72212517-6 Servicios de desarrollo de software de TI
 - 72212900-8 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos
 - 72222300-0 Servicios de tecnología de la información
 - 72230000-6 Servicios de desarrollo de software personalizado
 - 72262000-9 Servicios de desarrollo de software

A su vez, se exige, de forma acumulativa a la anteriormente expuesta, la Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información según la norma ISO 27001 o equivalente con el fin de asegurar la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas.

Las entidades deberán acreditar que disponen de esta certificación y que ésta se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.

➤ **LOTE 2**

El artículo 90.1 de la LCSP dispone que, en los contratos de servicios, la solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras "deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios".

De los medios admitidos por este precepto, se considera que el que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del mismo (avalados por certificados de buena ejecución) en el plazo de,

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 19 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como máximo, los tres últimos años, estimándose dicho periodo suficiente para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato sea igual o superior a la anualidad media del presupuesto para este lote, 446.708,60 €.

Para ello se aportará una relación de los principales trabajos de similares características realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente, en el caso de entidad del sector público, o por el sujeto privado en el caso de destinatario privado.

A efectos de determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a cualquiera de los tres primeros dígitos de los códigos CPV asignados a este lote:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72212517-6 Servicios de desarrollo de software de TI
- 72212900-8 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos
- 72222300-0 Servicios de tecnología de la información
- 72230000-6 Servicios de desarrollo de software personalizado
- 72262000-9 Servicios de desarrollo de software

A su vez, se exige, de forma acumulativa a la anteriormente expuesta, la Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información según la norma ISO 27001 o equivalente con el fin de asegurar la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas.

Las entidades deberán acreditar que disponen de esta certificación y que ésta se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato de cada lote y al importe económico correspondiente.

Compromiso de adscripción de medios personales:

Con carácter general, tanto en el Lote 1 como en el Lote 2, se requiere una adecuada capacitación del Equipo de Trabajo para garantizar el correcto desarrollo de los servicios objeto del contrato. Para ello se considera necesario que los miembros del Equipo de Trabajo ofertado cuenten con una determinada cualificación y experiencia en función del perfil a desempeñar.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 20 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfil	Formación académica requerida (*)	Experiencia mínima (meses)
JEFE PROYECTO	Titulación universitaria	60
CONSULTOR TECNOLÓGICO	Titulación universitaria	36
ARQUITECTO SISTEMAS	Titulación universitaria	36
ANALISTA FUNCIONAL	Titulación universitaria	36
ANALISTA PROGRAMADOR	Formación Profesional Grado Superior	24
PROGRAMADOR	Formación Profesional Grado Superior	12
TESTER	Formación Profesional Grado Superior	12

(*)Se entenderá como el nivel mínimo requerido de formación académica

Los requisitos establecidos en este apartado deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la empresa adjudicataria para posibles sustituciones o incorporaciones de personal que tengan lugar durante la prestación del servicio.

Para la acreditación de los requisitos señalados, se deberá aportar nombre y apellidos del personal técnico que participará en la ejecución del contrato, currículum vitae, y copia o acreditación de los títulos, y los datos necesarios para confirmar la experiencia requerida en este apartado.

Como medio de acreditación de los títulos, se admitirán copias de los títulos académicos o, en su defecto, de los documentos acreditativos del abono de la tasa para su expedición.

Se considerarán admisibles los títulos universitarios obtenidos al amparo del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que se acredite por algún medio su equivalencia con una titulación universitaria en España.

Como medio de acreditación de la experiencia se admitirá el propio currículum vitae, en el que se deberán especificar la experiencia en tareas de la misma o similar naturaleza tanto en el ámbito privado como en el público, tanto en la empresa actual como en posibles empresas anteriores, especificando el grado de implicación en las mismas, y que deberá estar firmado por el miembro del equipo de trabajo.

En relación con los medios de acreditación señalados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

9. PENALIDADES.

Serán penalizadas las actuaciones de la entidad adjudicataria que incumplan los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos, salvo que exista una justificación adecuada aceptada por el responsable del contrato.

La aplicación de las diferentes penalidades según el indicador no alcanzado será acumulativa, de tal forma que se sumarán aplicando como penalidad total la suma de las penalidades que correspondan. Los importes de las penalidades se deducirán en la próxima certificación que se genere según el calendario de certificaciones establecido. En el supuesto de ser necesario, por imposibilidad de deducir en una única factura todos los importes de las penalidades, se descontarán de facturas sucesivas hasta

su completa satisfacción.

La imposición de las penalizaciones no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

En función de la criticidad de las actuaciones a realizar se clasifican los siguientes incumplimientos:

➤ **Incumplimientos leves**

Lote 1 y Lote 2:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Tiempo de resolución de incidencias no críticas	Diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia.: <= 7 días	Se penalizará con un 0,01% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 0,5% de dicho importe.
Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo a petición de la Dirección de Proyecto, o sustitución de personal a propuesta del adjudicatario	Plazo de incorporación: <= 15 días	Se penalizará con un 0,05% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 1% de dicho importe.
Realización de los trabajos contemplados en la Fase de Inicio	Desviación máxima entre la fecha estimada para la finalización de la Fase de Inicio y la real: <= 7 días	Se penalizará con un 0,1% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 2% de dicho importe.
Realización de los trabajos contemplados en cada bloque de actuaciones de la Fase de Prestación (a excepción del de Soporte y mantenimiento)	Desviación máxima entre la fecha estimada para la finalización de cada bloque de actuaciones y la real: <=15 días	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 3% de dicho importe.

Lote 1:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Tiempo de retraso en la resolución de incidencias no críticas de los dispositivos	Diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia: <=5 días	Se penalizará con un 0,01% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 0,5% de dicho importe.

➤ **Incumplimientos graves**

Lote 1:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Configuración inicial del sistema	Desviación máxima entre la fecha estimada para la configuración inicial del sistema y la real: <=10 días	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 15% de dicho importe.
Despliegue en Producción del Sistema	Tiempo de retraso del despliegue de cada uno de los subsistemas que forman este lote en el entorno de Producción respecto a la fecha planificada para cada uno de ellos.	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 15% de dicho importe.
Tiempos de entrega del suministro	Tiempo de retraso en la entrega de los dispositivos móviles a los centros: <= 10 días	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 15% de dicho importe.

Lote 2:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Despliegue en Producción del Sistema	Tiempo de retraso del despliegue del sistema en el entorno de Producción respecto a la fecha planificada: <=15 días	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 15% de dicho importe.

➤ **Incumplimientos muy graves**

Lote 1 y Lote 2:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización

Tiempo de resolución de incidencias críticas	Diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia.: <= 48 horas	Se penalizará con un 0,01% del importe del contrato por cada hora de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 5% de dicho importe.
--	---	---

Lote 1:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Tiempo de retraso en la resolución de incidencias críticas de los dispositivos	Diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia: <= 48 horas	Se penalizará con un 0,01% del importe del contrato por cada hora de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 5% de dicho importe.

La imposición de estas penalizaciones requerirá procedimiento contradictorio, por lo que ira precedida de la correspondiente notificación y audiencia al adjudicatario siguiendo lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en la que se dará traslado de los informes y la documentación acreditativa de los hechos considerados infracción por el órgano de contratación, para que por plazo máximo de 10 días hábiles manifieste por escrito lo que tenga por conveniente a su derecho. Transcurrido dicho plazo el órgano de contratación, haya habido o no contestación por parte del contratista, adoptará la resolución que proceda, la cual se notificará al contratista para su cumplimiento.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que a continuación se exponen, se han determinado atendiendo a lo establecido en los artículos 145 y ss. y de la LCSP y en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. A su vez, se ha tenido en consideración el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la determinación de los criterios de adjudicación. En concreto, todos los criterios que no corresponden a la propuesta económica y principalmente los criterios evaluables mediante juicio de valor, para ambos lotes, añaden un mayor valor de la oferta desde la perspectiva de la calidad y control de la calidad, características sociales, accesibilidad y características innovadoras, y, estas últimas también se plasman en el criterio que valora

las características de los dispositivos. Asimismo, también se ha tenido en consideración la adecuación de los medios personales adscritos al contrato.

10.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

Las ofertas deberán ser presentadas en alguno de los formatos ISO/IEC 26300 Open Document Formatos (odt, odc, odp, etc) o PDF.

El contenido de las ofertas será claro y conciso, con el objetivo de facilitar su lectura y estudio. Podrá utilizarse cualquier tipo de letra siempre que el tamaño de la fuente no sea inferior a 10 puntos.

En ningún caso se incluirán en el sobre 2 referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión si lo hiciera.

Además, en orden a facilitar el proceso de valoración de las ofertas, y para garantizar una evaluación exacta y neutral de las mismas, éstas deberán estar organizadas como se indica a continuación e incluir exactamente los apartados y contenidos que se especifican en esta sección.

➤ **Para el Lote 1**, las entidades licitadoras realizarán una propuesta técnica siguiendo la estructura que se detalla a continuación:

- 1) Introducción.
- 2) Resumen Ejecutivo.

El resumen ejecutivo expresará en un máximo de 10 páginas tamaño A4, los puntos clave de la solución tecnológica propuesta por el licitador identificando las aportaciones y el valor añadido que suponen respecto a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

- 3) Plan Maestro

En el Plan Maestro el licitador desarrollará su proposición sobre la base de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas para el Lote en cuestión. El contenido se distribuirá conforme a los siguientes apartados:

A) **Solución tecnológica propuesta (máximo 25 puntos)**

Con el fin de redundar en la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán describir en sus ofertas las características de la solución tecnológica propuesta para dar respuesta a los requisitos funcionales y técnicos que forman parte del alcance del contrato del Lote en cuestión. Se deberá detallar:

- Arquitectura y orientación tecnológica de la solución, incluyendo una justificación técnica para la adopción de la propuesta técnica y las especificaciones sobre herramientas y tecnologías de desarrollo a utilizar. (máximo 5 puntos)
- Características de los componentes que conforman el sistema propuesto a implementar y las funcionalidades que proporcionan. Atendiendo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá concretarse la relación entre las prestaciones de las

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 25 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

funcionalidades del sistema propuesto y cada uno de los requisitos funcionales y técnicos a los que se pretende dar respuesta. (máximo 15 puntos)

- Medidas que se incorporan al sistema para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos, incluyendo la especificación de la metodología de análisis de seguridad a aplicar sobre el sistema una vez implementado. (máximo 3 puntos)
- Medidas que se incorporan al sistema para evaluar la usabilidad y experiencia de usuario. Se identificarán las mejoras a realizar en este ámbito para aumentar la productividad en el uso del sistema, haciéndolo más sencillo de utilizar y menos propenso a errores. (máximo 2 puntos)

B) Modelo de Prestación de los Servicios de Diseño y Desarrollo (máximo 10 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación y la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción de su organización interna de forma que pueda verse claramente los órganos de gestión que vayan a participar en el proyecto, sus componentes y las principales funciones de cada uno de ellos; así como el procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación de los servicios de diseño y desarrollo del sistema a implementar. Se deberá seguir la siguiente estructura:

- Planificación del proyecto, recursos destinados para la consecución de los hitos establecidos y el modelo organizativo del equipo de trabajo, incluyendo los roles y una matriz de responsabilidades. En cuanto a los perfiles o roles que se presenten, se comprobará su adecuación a la actuación, así como las funciones que se van a asignar a cada uno. (máximo 5 puntos)
- Descripción del procedimiento operativo para la correcta aplicación de la metodología de desarrollo AGILE, incluyendo los mecanismos de comunicación y documentación que permitan la óptima prestación del servicio, los planes de pruebas previstos y las actividades propuestas para garantizar la mejora continua. (máximo 3 puntos)
- Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del servicio. (máximo 2 puntos)

C) Modelo de Prestación de los Servicios de Soporte y Mantenimiento (máximo 3 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación y la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema implementado.

Se deberá incluir una descripción del procedimiento de gestión de las incidencias y peticiones de desarrollo, incluyendo la gestión de la cola de tareas, los recursos asignados junto con su adecuación a la actuación y las principales funciones de cada uno de ellos; así como los

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 26 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mecanismos de comunicación y recepción previstos.

D) Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 3 puntos)

La oferta incluirá un plan de entrega del servicio, para, una vez finalice el contrato, facilitar la transición tecnológica y de conocimiento a una posible nueva empresa, al personal de la Agencia o a quien designe la Dirección del Proyecto. En este plan de entrega el adjudicatario describirá las obligaciones y tareas que tendrán que ser desarrolladas en relación con la devolución del servicio, incluyendo los términos y condiciones en los que se realizará esta reversión. También se detallarán las actividades y las metodologías de captura de conocimiento que se proponen realizar durante la ejecución del contrato con el objetivo de facilitar la transferencia del servicio.

E) Plan de entrega de suministro (máximo 4 puntos)

En el lote 1 la oferta incluirá, además de los puntos anteriores, un plan de entrega del suministro, para que la Agencia pueda conocer de antemano como se va a realizar la distribución y reposición de los dispositivos. Este plan deberá incluir la planificación de la distribución de los dispositivos y la estrategia a emplear por la adjudicataria para la reposición y retirada de dispositivos.

➤ **Para el Lote 2**, las entidades licitadoras realizarán una propuesta técnica siguiendo la estructura que se detalla a continuación:

1) Introducción.

2) Resumen Ejecutivo.

El resumen ejecutivo expresará en un máximo de 10 páginas tamaño A4, los puntos clave de la solución tecnológica propuesta por el licitador identificando las aportaciones y el valor añadido que suponen respecto a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

3) Plan Maestro

En el Plan Maestro el licitador desarrollará su proposición sobre la base de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas para el Lote en cuestión. El contenido se distribuirá conforme a los siguientes apartados:

A) Solución tecnológica propuesta (máximo 25 puntos)

Con el fin de redundar en la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán describir en sus ofertas las características de la solución tecnológica propuesta para dar respuesta a los requisitos funcionales y técnicos que forman parte del alcance del contrato del Lote en cuestión. Se deberá detallar:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 27 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Arquitectura y orientación tecnológica de la solución, incluyendo una justificación técnica para la adopción de la propuesta técnica y las especificaciones sobre herramientas y tecnologías de desarrollo a utilizar. (máximo 5 puntos)
- Características de los componentes que conforman el sistema propuesto a implementar y las funcionalidades que proporcionan. Atendiendo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá concretarse la relación entre las prestaciones de las funcionalidades del sistema propuesto y cada uno de los requisitos funcionales y técnicos a los que se pretende dar respuesta. (máximo 15 puntos)
- Medidas que se incorporan al sistema para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos, incluyendo la especificación de la metodología de análisis de seguridad a aplicar sobre el sistema una vez implementado. (máximo 3 puntos)
- Medidas que se incorporan al sistema para evaluar la usabilidad y experiencia de usuario. Se identificarán las mejoras a realizar en este ámbito para aumentar la productividad en el uso del sistema, haciéndolo más sencillo de utilizar y menos propenso a errores. (máximo 2 puntos)

B) Modelo de Prestación de los Servicios de Diseño y Desarrollo (máximo 12 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación y la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción de su organización interna de forma que pueda verse claramente los órganos de gestión que vayan a participar en el proyecto, sus componentes y las principales funciones de cada uno de ellos; así como el procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación de los servicios de diseño y desarrollo del sistema a implementar. Se deberá seguir la siguiente estructura:

- Planificación del proyecto, recursos destinados para la consecución de los hitos establecidos y el modelo organizativo del equipo de trabajo, incluyendo los roles y una matriz de responsabilidades. En cuanto a los perfiles o roles que se presenten, se comprobará su adecuación a la actuación, así como las funciones que se van a asignar a cada uno. (máximo 6 puntos)
- Descripción del procedimiento operativo para la correcta aplicación de la metodología de desarrollo AGILE, incluyendo los mecanismos de comunicación y documentación que permitan la óptima prestación del servicio, los planes de pruebas previstos y las actividades propuestas para garantizar la mejora continua. (máximo 4 puntos)
- Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del servicio. (máximo 2 puntos)

C) Modelo de Prestación de los Servicios de Soporte y Mantenimiento (máximo 5 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación y la adecuación de los medios personales

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 28 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adsritos al mismo, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema implementado.

Se deberá incluir una descripción del procedimiento de gestión de las incidencias y peticiones de desarrollo, incluyendo la gestión de la cola de tareas, los recursos asignados junto con su adecuación a la actuación y las principales funciones de cada uno de ellos; así como los mecanismos de comunicación y recepción previstos.

D) Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 3 puntos)

La oferta incluirá un plan de entrega del servicio, para, una vez finalice el contrato, facilitar la transición tecnológica y de conocimiento a una posible nueva empresa, al personal de la Agencia o a quien designe la Dirección del Proyecto. En este plan de entrega el adjudicatario describirá las obligaciones y tareas que tendrán que ser desarrolladas en relación con la devolución del servicio, incluyendo los términos y condiciones en los que se realizará esta reversión. También se detallarán las actividades y las metodologías de captura de conocimiento que se proponen realizar durante la ejecución del contrato con el objetivo de facilitar la transferencia del servicio.

La valoración de estos criterios de adjudicación se realizará conforme a la siguiente tabla de ponderaciones:

Descripción de la propuesta ofertada	Puntuación a aplicar
La propuesta cumple las necesidades básicas planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas pero el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta escaso valor sin aportaciones a reseñar.	De 0 al 30% de P(*)
La propuesta cumple razonablemente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta una calidad adecuada, con alguna aportación de valor.	De 30,01% al 60% de P(*)
La propuesta cumple ampliamente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta una calidad notable, con interesantes aportaciones de un nivel destacable.	De 60,01% al 80% de P(*)
La propuesta cumple sobradamente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta una calidad sobresaliente, con múltiples aportaciones de interés.	De 80,01% al 100% de P(*)

P(*) = Puntuación máxima para el criterio de valoración

10.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Respecto a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática se establecen los siguientes:

➤ **Para el Lote 1:**

A) **Proposición económica sobre servicios de diseño, desarrollo y posterior mantenimiento (máximo 25 puntos).**

Las entidades licitadoras realizarán una proposición económica sobre los servicios de diseño, desarrollo y posterior mantenimiento de la solución tecnológica a implementar, que integra los siguientes componentes conforme a los requisitos funcionales y técnicos descritos en el pliego de prescripciones técnicas:

- APP “Control de prestación efectiva para SAD y CD”.
- Aplicación web para la gestión integral del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Módulo funcional a incorporar en CD Web.
- Capa de interoperabilidad con Progressa.

Cabe resaltar que en esta oferta económica no deberán incluirse los servicios de instalación y gestión de los dispositivos a suministrar dentro del alcance del Lote 1.

La máxima puntuación (25 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto estimado para estas actuaciones: 1.571.861,00 € (IVA excluido)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 30 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7JlXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) Proposición económica relativa al suministro de dispositivos y servicios vinculados. (máximo 10 puntos).

Las entidades licitadoras realizarán una oferta económica que comprenda el suministro de los 814 dispositivos, la plataforma de gestión y los servicios vinculados a este equipamiento conforme a los requisitos especificados en el apartado 5.1.2.3 del pliego de prescripciones técnicas.

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto estimado para estas actuaciones: 864.708,00 € (IVA excluido)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

C) Tiempos de actuación inferiores a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas. (máximo 5 puntos).

Con el objetivo de redundar en la calidad del servicio se valorarán aquellas ofertas que indiquen tiempos de actuación inferiores a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para determinados indicadores.

El cálculo de la puntuación (X) del tiempo ofertado (Tof) para cada tipo de actuación (i) se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \sum_i \frac{(TRE - TOf) \times V_i}{TRE - TMB}$$

siendo,

- TRE: Tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego de prescripciones técnicas para cada tipo de actuación:

- Resolución de incidencias críticas en dispositivos: 2 días laborables.
- Resolución de incidencias no críticas en dispositivos: 5 días laborables.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 31 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Resolución de incidencias críticas del Sistema: 2 días laborables.
- Resolución de incidencias no críticas del Sistema: 7 días laborables.
- Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo: 15 días laborables.

- TMB: tiempo de respuesta más bajo de las ofertas presentadas.

- TOF: tiempo ofertado, considerándose una reducción máxima del 50% respecto al tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego de prescripciones técnicas para cada tipo de actuación. En caso de ofertarse un tiempo para un tipo de actuación concreto que suponga una reducción superior al 50% se puntuará con 0 puntos dicha actuación.

El tiempo de actuación ofertado deberá especificarse como número entero de días/horas según corresponda al tipo de actuación.

- V: valor de ponderación máxima por cada tipo de actuación:
 - Resolución de incidencias críticas en dispositivos: 1 punto.
 - Resolución de incidencias no críticas en dispositivos: 1 punto.
 - Resolución de incidencias críticas del Sistema: 1 punto.
 - Resolución de incidencias no críticas del Sistema: 1 punto.
 - Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo: 1 punto.
- i: índice de actuaciones.

En la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula, se tendrán en consideración dos decimales, redondeándose por defecto.

D) Características de los dispositivos (máximo 15 puntos)

Con el objetivo de redundar en una mayor calidad del servicio se valorarán las siguientes características de los dispositivos suministrados:

- Se valorará con un máximo de 4 puntos la inclusión de un agente antivirus integrado en la plataforma de gestión de dispositivos, de manera que se garantice la de seguridad de todo el parque de dispositivos compatibles con antivirus, gestionándose de forma centralizada el estado de seguridad de dicho parque.
- Se valorará con un máximo de 3 puntos que la plataforma disponga de opción para la localización de terminales de manera remota.
- Se valorará con un máximo de 3 puntos que la memoria RAM tenga una capacidad igual o superior a 6 GB.
- Se valorará con un máximo de 3 puntos que el espacio de almacenamiento sea igual o superior a 128 GB.
- Se valorará con un máximo de 2 puntos que la resolución de la cámara sea superior a 6 MP.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 32 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

➤ **Para el Lote 2:**

A) **Proposición económica. (máximo 43 puntos).**

La máxima puntuación (43 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

B) **Tiempos de actuación inferiores a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas. (máximo 12 puntos).**

Con el objetivo de redundar en la calidad del servicio se valorarán aquellas ofertas que indiquen tiempos de actuación inferiores a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para determinados indicadores.

El cálculo de la puntuación (X) del tiempo ofertado (Tof) para cada tipo de actuación (i) se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \sum_i \frac{(TRE - TOf) \times V_i}{TRE - TMB}$$

siendo,

- TRE: Tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego de prescripciones técnicas para cada tipo de actuación:

- Resolución de incidencias críticas: 2 días laborables.
- Resolución de incidencias no críticas: 7 días laborables.
- Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo: 15 días laborables.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 33 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- TMB: tiempo de respuesta más bajo de las ofertas presentadas.
- TOF: tiempo ofertado, considerándose una reducción máxima del 50% respecto al tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego de prescripciones técnicas para cada tipo de actuación. En caso de ofertarse un tiempo para un tipo de actuación concreto que suponga una reducción superior al 50% se puntuará con 0 puntos dicha actuación.

El tiempo de actuación ofertado deberá especificarse como número entero de días/horas según corresponda al tipo de actuación.

- o V: valor de ponderación máxima por cada tipo de actuación:
 - Resolución de incidencias críticas: 6 puntos.
 - Resolución de incidencias no críticas: 4 puntos.
 - Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo: 2 puntos.
- o i: índice de actuaciones.

En la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula, se tendrán en consideración dos decimales, redondeándose por defecto.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

1. Que se mantenga en vigor durante la ejecución del contrato la Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información exigida según la norma ISO 270001 o equivalente, a fin de garantizar la seguridad técnica, física, y del personal y de los procesos del adjudicatario.

2. Condiciones especiales de ejecución por inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a la Instrucción 2/2022, de la Dirección General de Contratación:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

3. En aplicación del artículo 202 de la LCSP se establecen, las siguientes condiciones especiales:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 34 / 43
VERIFICACIÓN	NjYgWtN98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Consideraciones de tipo ambiental: La presentación de la documentación se deberá de hacer preferentemente en formato digital, sobre todo la que esté íntimamente vinculada al objeto contractual, por cuanto redundará en un valor añadido a la prestación del contrato, ya que el disponer de este formato desde el principio supone la integración inmediata en los sistemas de almacenamiento o repositorio, de la información contenida en dicho formato asegurando su conservación y su puesta inmediata a disposición de la sociedad en la página web de la Agencia, contribuyendo de esta forma a darle mayor eficacia al servicio que se licita.
- Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 22 de marzo, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establecen el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. Asimismo, los informes y memorias que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP? Sí para las indicadas en el punto 2, al ser inversiones financiadas con el PRTR.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Sí

Para el caso de los incumplimientos indicados en el punto 1 y 3 que se realicen durante la ejecución del contrato, la penalidad será de un 0,05% del importe del contrato cada vez que se produzca el incumplimiento.

12. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

El régimen jurídico aplicable es el que a continuación se relaciona por orden cronológico:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca,

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 35 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.

- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 36 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La Dirección General de Contratación aprobó, con fecha 27 de febrero de 2023, la Instrucción 2/2023 en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17 de marzo de 2023 se publicó en el BOJA núm. 52 dicha Instrucción por considerar la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en atención a su contenido y a los destinatarios, de interés general su difusión.
- Con fecha 8 de mayo de 2023, el Ministerio de Derechos Sociales y Agencia 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron una Adenda de modificación de anexos del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos sociales y Adenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia al objeto de realizar un trasvase de presupuesto desde el Proyecto 3, denominado «Modernización herramientas de gestión de servicios Sociales» al proyecto 5, «Pilotaje de proyectos innovadores», para poder dar cumplimiento a los hitos y objetivos comprometidos en el Plan España se puede.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 2 (C22.I2) denominada «Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia», en el Hito 325, con rúbrica «Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida».

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Hitos y objetivos:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Trimestre	Año		
325	C22.I2	Hito	Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida	Control de los convenios firmados con cada una de las comunidades autónomas	T4	2023	El mecanismo de verificación consiste en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el hito se cumplió satisfactoriamente (incluidos los elementos pertinentes del hito, como se indica en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo CID). Este documento deberá incluir como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información: Para cada Comunidad Autónoma la lista de códigos oficiales de las	Realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales)

						intervenciones completadas y para cada una de ellas: a) Descripción de las actividades, incluidas los aspectos que prueban su alineación con la descripción del hito e inversión en el CID. b) Presupuesto ejecutado sin IVA. c) Fecha de realización.	y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros. El plazo de cumplimiento de este hito termina el último trimestre de 2023
--	--	--	--	--	--	---	---

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021 y modificado con fecha 8 de mayo de 2023, se dota al Proyecto 4, denominado «Adaptación, desarrollo e innovación de nuevos servicios y transformación tecnológica», con un presupuesto de 62.922.734,00 euros, con el que se pretende actualizar la acción de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como entidad proveedora de servicios a la ciudadanía, a través de la transformación tecnológica y la innovación. En este Proyecto se pretende desarrollar nuevos servicios o adaptar algunos ya existentes aprovechando las oportunidades que nos brindan las nuevas tecnologías. Este Proyecto comprende diferentes actuaciones que se engloban en dos líneas de acción. Dentro de la línea de acción de «Adaptación/modernización de servicios y recursos» y en la propuesta “Ecosistema Digital de Servicios Sociales y Dependencia”, se encuentra la actuación objeto de la presente contratación, en el bloque de “Sistema de seguimiento y control de las prestaciones de servicios”.

Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debe cumplir con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Semestre	Hito
12	Q4 2021	<ul style="list-style-type: none"> Haber planteado el diseño de al menos un Proyecto Piloto de la Consejería Haber redactado y preparado la documentación del 20 % de los expedientes de contratación.
	Q2 2022	<ul style="list-style-type: none"> Haber publicado las bases reguladoras de las subvenciones. Haber redactado y preparado la documentación del 80 % de los expedientes de contratación. Haber licitado el 60 % de los contratos de obras /servicios / suministros previstos. Haber realizado la primera certificación semestral de los contratos licitados. Primer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto.
	Q4 2022	<ul style="list-style-type: none"> Haber adjudicado el 100 % de las subvenciones presupuestadas para 2022 Haber realizado la segunda certificación semestral de los contratos licitados. Segundo Informe de evaluación semestral de los proyectos piloto.
	Q2 2023	<ul style="list-style-type: none"> Haber recibido la evaluación semestral del desarrollo de los proyectos Haber realizado la tercera certificación semestral de los contratos licitados. Tercer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto.
	Q4 2023	<ul style="list-style-type: none"> Haber adjudicado el 100 % de las subvenciones presupuestadas en 2023. Haber cumplido con el calendario de pago y justificación establecido en las convocatorias de subvenciones. Evaluación de los proyectos financiados. Certificaciones finales de los contratos de obras/servicios /suministros Conclusiones de los Proyectos piloto

Etiquetado verde y etiquetado digital.

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE) 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.I2:

- Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que *«El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018. Además, el proyecto respeta el principio de "no hacer daño significativo" de acuerdo con la normativa europea recogida en los artículos 3, letra b), y 17 del Reglamento sobre taxonomía de la UE».*
- Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que *«El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:*
 - La línea C22.I2 incluye la transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social y la digitalización de las infraestructuras de protección residencial de niños, niñas y adolescentes, en especial con necesidades especiales o migrantes no acompañadas. Se podría aplicar el campo de intervención 11, "Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones", con un coeficiente de 100%».

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm):

En la ejecución de las actuaciones contratadas se ha de velar para que no se perjudique significativamente al Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 39 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

daño significativo al medio ambiente, y en concreto, al quedar determinado que la medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales tras realizar la autoevaluación requerida en la Instrucción 2/2023 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, conforme a a las condiciones específicas que figuran en el apartado 8 del C22.I2.

Por otro lado, y resultado de la referida evaluación practicada, se han determinado, conforme a la justificación sustantiva incluida en el citado apartado 8 y prevista para los siguientes objetivos medioambientales en cuanto al principio de DNSH, los siguientes requisitos técnicos de obligado cumplimiento que han de incorporarse como requisito técnico al Pliego de Prescripciones Técnicas y que han de considerarse como obligación esencial a efectos de una posible resolución del contrato en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ? 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.
--	--

Hay que mencionar además que en esta modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contempla la incorporación de la obligación para el contratista y para el subcontratista de aportar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH.

Mecanismo de prevención, detección y corrección de fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI):

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo del 2022, cuya ultima versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una esquematización y modificación de estructura y se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 40 / 43
VERIFICACIÓN	NjYgWtN98Bh34dFe7JlXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este expediente se va a incorporar un test de conformidad o check list de verificación de medidas antifraude en el formato de lista de comprobación de banderas rojas que recoge el Anexo VII del Plan de Medidas Antifraude.

Ausencia de doble financiación

Respecto a la presente contratación, que consiste en el diseño, desarrollo e implementación de un Sistema de Seguimiento y Control de las prestaciones de servicios de dependencia, se verifica la ausencia de doble financiación del contrato tras comprobarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) que en la actualidad no está previsto conceder ayuda alguna destinada con el mismo objeto de la referida compraventa. A estos efectos consta en el expediente los informes de las consultas realizadas en la BDNS.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22. I2, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado". Se anexa al respecto el modelo previsto en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cumplimentado.

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).
- Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 41 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i.** La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii.** La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii.** En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv.** La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v.** Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi.** En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 42 / 43
VERIFICACIÓN	NjyGwTn98Bh34dFe7jLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comunicación

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “*financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		10/10/2023 09:17:34	PÁGINA: 43 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwTn98Bh34dFe7ljLXni1FgTci3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	